



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 4 de mayo de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3) Delegación en Tráfico de competencia sancionadora en vías urbanas.

El artículo 7.a.) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, atribuye a los municipios la competencia de ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

Por su parte, señala el artículo 71.4 de la LSV que: "La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable".

Por su parte, el artículo 71.5 de la LSV permite que los Ayuntamientos donde dichas competencias no puedan ser ejercidas por insuficiencia de los servicios municipales, se deleguen tales competencias en los Jefes Provinciales de Tráfico.

No teniendo, en estos momentos, este Ayuntamiento ningún agente de la Policía Local, porque uno de los agentes se ha jubilado recientemente y el otro se encuentra en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, se propone al pleno, mientras se cubra alguna de las plazas disponibles:

Primero: Delegar en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo, de conformidad con el artículo 71.5 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Decreto 339/1990, la competencia atribuida al Alcalde de este Ayuntamiento para instruir y sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas por las razones expuestas anteriormente.

Segundo: Derogar cualquier norma reglamentaria municipal o de otra índole que se oponga a las normas de Tráfico, que serán de aplicación desde la entrada en vigor de la delegación que se propone.

Tercero: Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para que se lleve a cabo la delegación.

Navalcán, 6 de mayo de 2019.—El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-2373